

**INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORA CONSTRUCTORA
ALMEIDA VILLENA S.A.
CONALVISA.**

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la **CONSULTORA
CONSTRUCTORA ALMEIDA VILLENA S.A. CONALVISA.**

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisaria de la **CONSULTORA CONSTRUCTORA ALMEIDA VILLENA S.A. CONALVISA.** Constituida en el Ecuador mediante escritura pública el 8 de diciembre del 2010, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N° SC.DIC.A.10 443 del 13 de diciembre del 2010 y registrada en el Registro de la propiedad del Cantón Chambo el 16 de diciembre del 2010, presento a ustedes el siguiente informe al 31 de diciembre del 2017.
2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, hemos revisado el Estado de Situación Financiera de la **CONSULTORA CONSTRUCTORA ALMEIDA VILLENA S.A. CONALVISA** al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en nuestra revisión.
3. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.
4. En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la **CONSULTORA CONSTRUCTORA ALMEIDA VILLENA S.A. CONALVISA** al 31 de diciembre del 2017, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principio de Contabilidad Generalmente Aceptados.
5. Como parte de la revisión, se verificó y se obtuvo confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la **CONSULTORA CONSTRUCTORA ALMEIDA VILLENA S.A. CONALVISA** por el año terminado al 31 de diciembre del 2017.
7. Durante la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2017.
8. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Atentamente



C.P.A. Alexandra Pilamala
COMISARIA